

**RESOLUCIÓN No. 000380**

( Diciembre 09 de 2021 )

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$78.791.980.000

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y No 253 del 14 de Octubre y Resoluciones No.000300 del 04 de Octubre de 2021 y No. 000310 del 15 de Octubre, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$158.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$177.442.473.443**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$165.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$177.442.473.443**.

Que mediante Resolución de CONFIS No. 0036 del 16 de Noviembre de 2021, La Directora General Del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1º de la Resolución No. 04 del 02 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, Modificó el presupuesto de Gastos de la y Resolución de Cormagdalena No.000353 del 24 de noviembre de 2021, se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, recursos por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.405.588.821), lo anterior en virtud del ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 003 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Nº 3022719 CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MANTENER LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y PINILLOS”, suscrito con Ecopetrol, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$160.641.713.126, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$179.848.062.264**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$167.536.472.264, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$179.848.062.264**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran

un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos.

Que en virtud a lo planteado anteriormente, se requiere efectuar la reclasificación de acuerdo al objeto de gasto, a fin de cubrir la necesidad presentada por la oficina asesora jurídica toda vez que en virtud del auto de 30 de noviembre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitramento conformado para dirimir la controversia planteada por las sociedades portuarias SPRB S.A y BITCO S.A., se fijaron honorarios y gastos por la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil pesos (\$4.342.583.760). La Corporación deberá consignar a más tardar el 14 de diciembre de 2021, a órdenes del Presidente del Tribunal, el cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada, esto es, dos mil ciento setenta y un millones doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta pesos (2.171.291.880).

Que, dadas las necesidades planteadas por la oficina jurídica, se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento: A010101001001 - Sueldo Básico (Transferencias) y A031003 - Laudos Arbitrales

Que, los rubros de Funcionamiento: A010101001001 - Sueldo Básico (Disponibilidad Inicial) A010101001003 - Prima Técnica Salarial, A010101001004 - Subsidio De Alimentación, A010101001005 - Auxilio De Transporte, A010101001006 - Bonificación Por Servicios Prestados, A010101001007 - Prima De Servicio, A010101001008 - Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos, A010101001009 - Prima De Navidad, A010101001010 - Prima De Vacaciones, A010102001 – Pensiones, A010102002 – Salud, A010102003 - Aportes De Cesantías, A010102004 - Cajas De Compensación Familiar, A010102005 - Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales, A010102006 - Aportes Al ICBF, A010102007 - Aportes Al Sena, A010103001 - Prestaciones Sociales Según Definición Legal, A010103001001 - Sueldo De Vacaciones, A010103001002 - Indemnización Por Vacaciones, A010103001003 - Bonificación Especial De Recreación, A010103003 - Prima De Coordinación, A010103004 - Prima Técnica No Salarial, A010202002 – Salud, A010202005 - Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales, A010203016 - Apoyo De Sostenimiento Aprendices Del Sena, A030402002001 - Incapacidades (No De Pensiones), A031002 - Conciliaciones; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de funcionamiento e Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>842,036,714.00</b>	<b>842,036,714.00</b>
<b>A01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>110,611,031.00</b>	<b>792,891,828.00</b>
<b>A0101</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>110,611,031.00</b>	<b>787,548,529.00</b>
<b>A010101</b>	<b>SALARIO</b>	<b>110,611,031.00</b>	<b>500,847,254.00</b>
<b>A010101001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>110,611,031.00</b>	<b>500,847,254.00</b>
A010101001001	SUELDO BÁSICO (Transferencias)	110,611,031.00	
A010101001001	SUELDO BÁSICO (Disponibilidad Inicial)		384,745,280.00
A010101001003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		9,310,180.00
A010101001004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		1,251,013.00
A010101001005	AUXILIO DE TRANSPORTE		493,247.00
A010101001006	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		2,041,472.00
A010101001007	PRIMA DE SERVICIO		7,852,151.00
A010101001008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		159,439.00
A010101001009	PRIMA DE NAVIDAD		33,764,799.00
A010101001010	PRIMA DE VACACIONES		61,229,673.00
<b>A010102</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>65,715,553.00</b>
A010102001	PENSIONES		8,224,872.00
A010102002	SALUD		-
A010102003	APORTES DE CESANTÍAS		17,698,442.00
A010102004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		20,501,163.00
A010102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		2,484,413.00
A010102006	APORTES AL ICBF		9,685,198.00
A010102007	APORTES AL SENA		7,121,465.00
<b>A010103</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>		<b>220,985,722.00</b>
<b>A010103001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>		<b>210,390,027.00</b>
A010103001001	SUELDO DE VACACIONES		117,097,191.00
A010103001002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		85,300,003.00
A010103001003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		7,992,833.00
A010103003	PRIMA DE COORDINACIÓN		5,685,139.00
A010103004	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		4,910,556.00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A0102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		5,343,299.00
A010202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		982,363.00
A010202002	SALUD		947,928.00
A010202005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		34,435.00
A010203	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		4,360,936.00
A010203016	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES DEL SENA		4,360,936.00
A03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	731,425,683.00	49,144,886.00
A0304	PRESTACIONES SOCIALES		6,144,886.00
A030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		6,144,886.00
A030402002	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		6,144,886.00
A030402002001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		6,144,886.00
A0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	731,425,683.00	43,000,000.00
A031002	CONCILIACIONES		43,000,000.00
A031003	LAUDOS ARBITRALES	731,425,683.00	
<b>TOTAL</b>		<b>842,036,714.00</b>	<b>842,036,714.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. nueve (09) días del mes de diciembre del año 2021.

**MARCELA GUEVARA OSPINA**

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 256 del 06 de Diciembre de 2021

Elaboró: Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto 

Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Hernando Alberto de Jesús Rocha Juliao – Contratista Secretaria General 

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

